

R.D. N° 27-5/2026.-

Montevideo, 11 de agosto de 2026.-

**CONTRATO CND - BPS
Cesión.-**

GCIA.GRAL./3054

VISTO: el Convenio Específico celebrado entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco de Previsión Social (BPS) el 21.12.2018;

RESULTANDO: **I)** que el 21.12.2018, la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Banco de Previsión Social (BPS), celebraron un Convenio específico para llevar adelante las adecuaciones edilicias en el Edificio Sede y la instalación de equipamiento del nuevo ámbito de Procesamiento de Datos;

II) que en cumplimiento del Convenio Específico referido, la CND por Resolución de su Directorio N° 45/2024, de fecha 19.12.2024 y de conformidad con el BPS, realizó dos llamados públicos de ofertas: N° 1/2024 - Solución de almacenamiento de datos y servicios asociados y N° 2/2024 - Solución integral para respaldo y recuperación de datos y servicios asociados, resultando adjudicataria en ambos procedimientos, la empresa Arnaldo C. Castro S.A. RUT N° 210194590011;

III) que debido a la estructura escalonada de ambos proyectos, fue incluida una cláusula específica de cesión de contrato, que prevé que BPS podrá asumir directamente la administración de la etapa de mantenimiento y soporte posgarantía, una vez finalizada la fase inicial de cada proyecto;

IV) que la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI con fecha 09.02.2026, informó que se cumplió con la entrega de los bienes y sus servicios asociados a los contratos;

CONSIDERANDO: **I)** que se verificó el cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios asociados a los contratos, quedando pendiente en ambos casos la ejecución de la etapa final;

II) que la asunción directa de la etapa final por parte del BPS resulta consistente con los fines contractuales, favorece la gestión y garantiza el control y seguimiento de los servicios necesarios para la operativa institucional;

III) que por Acta N° 23/2026, de fecha 02.07.2026, la CND resolvió proceder a la cesión a BPS, de los contratos con la empresa Arnaldo C. Castro S.A. de conformidad a lo dispuesto en los llamados Nos. 01/2024 y 02/2024, relacionados en el Resultando II);

IV) que corresponde, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para instrumentar la cesión y transferencia de la administración contractual de la etapa pendiente de ejecución a este Organismo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

R.D. N° 27-5/2026.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS CON LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND), DE ACUERDO A LOS PROYECTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) QUE LA CESIÓN DE CONTRATO REGIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DE LOS TEXTOS QUE PUDIERAN SURGIR, PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) NOTIFÍQUESE A LA EMPRESA ARNALDO C. CASTRO S.A. RUT N° 210194590011.-
- 5º) COMUNÍQUESE A LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND), A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS - CSEI Y PASE POR SU ORDEN A LA GERENCIA DE FINANZAS Y A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-



27-5-2026.pdf

CESION DE CONTRATO. En la ciudad de Montevideo, el día de de 2026, entre, por una parte: **I) CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND)**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 211882080014 (cedente), con domicilio en la calle Rincón 528 Piso 3 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por; por otra parte: **II) BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS)**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 213054160019 (cesionario) con domicilio en la calle Colonia 1621 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por su; por otra parte: **III) ARNALDO C. CASTRO S.A.**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 210194590011 (cedido) representada en este acto por; quienes DICEN QUE: **PRIMERO:**

Antecedentes. I) En el marco del Convenio celebrado entre la CND y el BPS, la CND resolvió por resolución de su Directorio N° 45/2024 de fecha 19/12/20226, efectuar un llamado con el objeto obtener una solución integral para respaldo y recuperación de datos y servicios asociados para el BPS. **II)** En virtud de llamado LL 02/2024/BPS se adjudicó a la empresa Arnaldo Castro SA el contrato antes referido el que se desarrolló en diversas etapas. **III)** Con fecha 3 de enero de 2025 se perfecciona el contrato, siendo notificado al adjudicatario por la CND, actuando por cuenta y orden de BPS. **IV)** Con fecha 2 de octubre de 2025, se firmó el “Acta de Recepción Provisoria sin Reservas” (NTA_ENT/22/2025) cuyo documento se agrega como anexo y forma parte del presente. **V)** De conformidad con el citado documento se concluyeron y abonaron oportunamente al cedido, las etapas correspondientes a los renglones: 1.1: Software de Respaldo y Recuperación de

Datos; 1.2: Equipos de Respaldo y Recuperación de Datos; 2: Servicio de instalación y puesta en marcha; 3: Asistencia Especializada para la implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de los datos, del presente contrato, restando únicamente lo relativo al Renglón 4: Servicio de mantenimiento y soporte post Garantía. Siendo este último la parte del contrato cedida al cesionario. **SEGUNDO:** Por este acto, la CND **cede y transfiere** al BPS, quien en tales conceptos **adquiere**, todos los derechos y las obligaciones que les corresponde al cedente en el referido Contrato. Conjuntamente con la referida cesión de contrato, el cedente transfiere al cesionario las pólizas de fiel cumplimiento de contrato N° 6106310 y 610630. **TERCERO:** En señal de tradición, el cedente coloca al cesionario en su propio lugar, grado y prelación respecto a los derechos y obligaciones cedidos y la faculta a gozar de los mismos a su vista y paciencia, entregándole la documentación que acredita los derechos y obligaciones cedidos. **CUARTO:** Declara BPS que conoce y acepta todas las obligaciones que adquiere por la presente, las que surgen del pliego de condiciones del referido Llamado y del Contrato objeto de la presente cesión. El cedido declara que el cedente se encuentra en total cumplimiento del contrato y que no tiene reclamo alguno contra él. Asimismo, el cedido se obliga a no iniciar reclamo, demanda o acción alguna contra él por ningún concepto, relacionado directa o indirectamente con el contrato. **QUINTO:** Las partes declaran que es de su conocimiento que la perfección de la presente cesión de contrato queda sujeta a los términos establecidos en ese documento.

Solicitan a la Escribanas de cada parte para la certificación notarial de las firmas.

CESION DE CONTRATO. En la ciudad de Montevideo, el día de de 2026, entre, por una parte: **I) CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND)**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 211882080014 (cedente), con domicilio en la calle Rincón 528 Piso 3 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por; por otra parte: **II) BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS)**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 213054160019 (cesionario) con domicilio en la calle Colonia 1621 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por su; por otra parte: **III) ARNALDO C. CASTRO S.A.**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 210194590011 (cedido) representada en este acto por; quienes DICEN QUE: **PRIMERO:**

Antecedentes. I) En el marco del Convenio celebrado entre la CND y el BPS, la CND resolvió por resolución de su Directorio N° 45/2024 de fecha 19/12/2026, efectuar un llamado con el objeto adquirir una solución de almacenamiento de datos y servicios asociados para el BPS. **II)** En virtud de llamado LL 01/2024/BPS se adjudicó a la empresa Arnaldo Castro SA el contrato antes referido el que se desarrolló en diversas etapas. **III)** Con fecha 3 de enero de 2025 se perfecciona el contrato, siendo notificado al adjudicatario por la CND, actuando por cuenta y orden de BPS. **IV)** Con fecha 30 de junio de 2025, se firmó el “Acta de Recepción Provisoria sin Reservas” (CND-GD/AS_INT_GD/4395/2025) cuyo documento se agrega como anexo y forma parte del presente. **V)** De conformidad con el citado documento concluyeron y abonaron oportunamente al cedido, las etapas correspondientes a los renglones: 1 Equipos de almacenamiento de datos, 2:

Servicio de instalación y puesta en marcha y 3: Servicio de migración de datos del presente contrato, restando únicamente lo relativo al Renglón 4: Servicio de mantenimiento y soporte post Garantía.. Siendo este último la parte del contrato cedida al cesionario. **SEGUNDO:** Por este acto, la CND **cede y transfiere** al BPS, quien en tales conceptos **adquiere**, todos los derechos y las obligaciones que les corresponde al cedente en el referido Contrato. Conjuntamente con la referida cesión de contrato, el cedente transfiere al cesionario las pólizas de fiel cumplimiento de contrato N° 6106293 y 6106309. **TERCERO:** En señal de tradición, el cedente coloca al cesionario en su propio lugar, grado y prelación respecto a los derechos y obligaciones cedidos y la faculta a gozar de los mismos a su vista y paciencia, entregándole la documentación que acredita los derechos y obligaciones cedidos. **CUARTO:** Declara BPS que conoce y acepta todas las obligaciones que adquiere por la presente, las que surgen del pliego de condiciones del referido Llamado y del Contrato objeto de la presente cesión. El cedido declara que el cedente se encuentra en total cumplimiento del contrato y que no tiene reclamo alguno contra él. Asimismo, el cedido se obliga a no iniciar reclamo, demanda o acción alguna contra él por ningún concepto, relacionado directa o indirectamente con el contrato. **QUINTO:** Las partes declaran que es de su conocimiento que la perfección de la presente cesión de contrato queda sujeta a los términos establecidos en ese documento.

Solicitan a la Escribanas de cada parte para la certificación notarial de las firmas.